

Derechos de los Padres Biológicos

Todos los padres biológicos tienen el derecho de:

- ♥ Ser tratados igual que cualquier padre o madre.
- ♥ Obtener asesoría imparcial, sin ser juzgados.
- ♥ Ser informados de las pólizas de adopción de la agencia.
- ♥ Elegir y conocer a la familia adoptiva de su niño.
- ♥ Poder alimentar al bebé y tenerlo en sus brazos durante su estancia en el hospital.
- ♥ Recibir información sobre el bebé (sexo, tamaño, peso al nacer, etc).
- ♥ Otorgar un nombre al bebe en el certificado original de nacimiento y solicitar una copia.
- ♥ Estar al tanto de lo que pasa con el niño (procedimiento legales, padres de crianza, etc.)
- ♥ Conocer los padres de crianza y visitar al bebé mientras que este con ellos si cuidado provisional es parte del plan.
- ♥ Recibir fotografías del bebé de recién nacido y después con regularidad.
- ♥ Poder pedir información por escrito sobre la familia adoptiva
- ♥ Tener acceso a la más reciente información del niño.
- ♥ Ponerse de acuerdo para tener contacto después de la adopción (cartas, visitas, fotografías)
- ♥ Tener visitas con todos presentes incluyendo el niño si todas las partes están de acuerdo.

Una agencia sin denominación, con licencia, no-lucrativa, que provee asesoría, servicios de adopción, cuidado de padres de crianza, y servicios relacionados para la familia.



402 South Marengo Avenue - Pasadena, CA 91101-3113

1403 South Main Street - Santa Ana, CA 92707-1790

1441 North D Street, #201 - San Bernardino, CA 92405-4738

80 East Hillcrest Avenue, #210 - Thousand Oaks, CA 91360 -4219

California License # 197800-465 & 466

(800) 464-2367

